B) Entreplanta número tres del edificio situado en la avenida de la República Argentina, número nueve, en Palencia, propiedad de la Empresa «Maquinaria Urbión S. A.»

C) Primera planta del edificio situado en la confluencia de las calles Matemático Pedrayes y General Zubillaga, de Oviedo, propiedad de la «Sociedad Ibérica de Edificación, S. A. I.»

D) Locales números cinco y seis del edificio situado en el paseo de Lugo número veintiuno, esquina a la calle de Suárez Naranjo, de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de don Antonio Junco Lojendio y doña Victoria Bernardo López de Median.

E) Primera planta dei inmueble situado en la avenida de Santa Marina con vuelta a la calle Fernando Gascón, de Ba-dajoz, propiedad de la «Constructora Extremeña S A.»

Por considerar que .as condiciones especiales de dichos loca-les los cualifican de únicos para la ubicación de los servicios de las respectivas Jefaturas Provinciales de Tráfico

Asi lo dispongo poi el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, y dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras del «Proyecto de paso superior sobre el jerrocarril Madrid-Badajoz, en el camino de servicio del sector H-I. de la zona regable de Montijo»

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación For-zosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 30 de enero, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondiente actas previas a la ocupación

a la ocupación. Madrid, 16 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—387-E.

Relación que se cita

Finca número 1. José Fernandez de Mesa y Hoces. Finca número 2. R. E. N. F. E. (Servicios Vías y Obras de Mérida).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3249/1966, de 29 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos sitos en el «Polígono Docente», de Burgos, para la cons-trucción de Escuela de Maestria Industrial.

La construcción de nueva Escuela de Maestría Industria en la ciudad de Burgos por el Ministerio de Educación y Ciencia demanda la necesidad urgente de la adquisición de un terreno de

demanda la necesidad urgente de la adquisición de un terreno de siete mil metros cuadrados en el «Polígono Docente» de la citada ciudad, contándose para la realización de dicho Centro de enseñanza con la colaboración del Ayuntamiento y su Diputación Provincial, quienes se han obligado a pagar conjuntamente el precio de los expresados terrenos.

Se han realizado gestiones encaminadas a la adquisición de dichos terrenos, con resultado infructuoso por las desmedidas pretensiones económicas de los dueños de los mismos, por lo que se impone la aplicación del procedimiento excepcional que ofrece el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara urgente la ocupación por el Estado de unos terrenos sitos en el «Polígono Docente», de Burgos que miden una extensión superficial de siete mil metros cuadrados, con el fin de construir edificio destinado a Escuela de Maestria Industrial, a efectos de lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos diez de la Ley y letra a) número dos del artículo once del Reglamento para su aplicación, en relación con el artículo nueve de la misma Ley, se entiende implícita en este caso la declaración de utilidad pública

Artículo tercero.—Por el Ayuntamiento de Burgos y la Diputación Provincial se procederá al abono de las cantidades precisas para que se constituya el depósito previo a la ocupación, la indemnización de los perjuicios derivados de la rapidez de esta

cisas para que se constituya el deposito previo a la octapación, la indemnización de los perjuicios derivados de la rapidez de esta expropiación y el justiprecio definitivo que resuite del procedimiento legal empleado para fijarlo

Artículo cuarto —Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se establece

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ventinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3250/1966, de 29 de diciembre, sobre declaración de interés social de las obras de nuevo edificio en la Pedania de Villafranqueza (término municipal de Alicante, para las Escuelas del «Ave Maria».

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo úinco.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio en la Pedanía de Villafranqueza (término municipal de Alicante) para las Escuelas del «Ave María» de la Congregación de Religiosas de Levis Moría.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO,

> DECRETO 3251/1966, de 29 de diciembre, sobre declaración de interés socia/ de las obras del Colegio «Sagrado Corazón», establecido en Corteconcepción (Huelva).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación del Colegio «Sagrado Corazón», establecido en Corteconcepción (Huelva), de la Congregación de Esclavas del Divino Corazón de Jesús y de la Virgen Inmaculada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO.